

ORDENANZA

68/2013

Sancionada:

26/04/2013

DONASE, a titulo gratuito al Ministerio de Salud Publica de la Provincia de Río Negro, la manzana N° 555 con una superficie total de 10.500 m2, “construcción del hospital Área Programa Ramos Mexía”.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO;

Que el Ministerio de Salud Publica de la Provincia de Río Negro solicita tierra para la construcción de un hospital de complejidad III en Ministro Ramos Mexía;

CONSIDERANDO;

Que, este municipio cuenta con la disponibilidad de tierras para tal efecto;

Que, la salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana;

Que, Ministro Ramos Mexía es atravesada por la ruta Nacional N° 23 del Corredor bioceánico Norpatagónico, con dirección EO, es una preocupación de esta gestión Municipal actualmente no contar con la estructura edilicia de un hospital de complejidad III para brindar las atenciones necesarias ante una eventualidad en la ruta, ya que es de transito muy rápido;

Que, el sector salud de la población cuenta únicamente con el sub-sector publico, representado por el Área Programa Ramos Mexía, que posee una precaria estructura edilicia para la atención de la comunidad además dependen de este los Puestos Sanitarios de Yaminue y Treneta, ubicado a 60km, de distancia de Ramos Mexía como hospital de referencia.

Que dicha obra es muy anhelada en nuestro pueblo para mejorar las prestaciones de salud a toda la comunidad;
Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1°: DONASE, a titulo gratuito al Ministerio de Salud Publica de la Provincia de Río Negro, la manzana N° 555 con una superficie total de 10.500 m2, para la construcción del edificio del el hospital Área Programa Ramos Mexía.

Artículo 2°: En caso de no iniciarse la obra del hospital dentro de un plazo máximo de doce meses (12), a partir del 26 de abril de 2013, caducara la vigencia de la sesión, y la presente ordenanza quedara sin efecto.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, DESE A PUBLICIDAD, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 68/13

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, REPUBLICA ARGENTINA, A LOS 26 DIAS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXÍA - RIO NEGRO

PEÑA GUILLERMO
CONCEJAL
FRENTE PARA LA VICTORIA
MTR: RAMOS MEXÍA

